

### **A.3. PROGRAMACIÓN DOCENTE Y EXÁMENES**

El presente informe, se relaciona con el número significativamente alto de quejas y consultas que se presentan en la Oficina del Defensor Universitario, por parte de miembros de la Comunidad Universitaria del sector de Estudiantes, siempre coincidiendo con las fechas correspondientes a las convocatorias oficiales de exámenes.

Este hecho se ha venido produciendo, de forma sistemática, en cada una de las citadas convocatorias de examen, desde que la Oficina del Defensor Universitario opera en la Universidad de Jaén. Mas aún, su número ha ido creciendo con el tiempo, hasta llegar a ser lo suficientemente significativo, como para plantearse la conveniencia de adoptar medidas de tipo general para tratar de evitar en lo posible, las causas que las motivan. Todo ello, sin perjuicio de que desde esta Oficina se preste la debida atención, interviniéndose en a cada uno de los casos particulares cuando se aprecia fundamento.

Aunque cada queja responde a una tipología particular, lo que hace que aquellas sean muy variadas, debe destacarse que el motivo de fondo es el incumplimiento de diferentes aspectos normativos relacionados con la organización docente de la Universidad. De entre todos estos aspectos, destacan los que se relacionan con la programación docente de las asignaturas, por un lado, y con los exámenes escritos, por otro.

En lo que se refiere a la programación docente de las asignaturas, numerosas quejas de los alumnos se centran en la insuficiente información sobre las fuentes bibliográficas que deben utilizar para estudiar determinadas materias, dándose el caso extremo de desconocer absolutamente a que fuente acudir al no serle suministrada información alguna por el profesor correspondiente. También constituye un motivo de queja frecuente en muchos casos, la falta de información existente sobre el método de evaluación y sobre los criterios de puntuación final de la asignatura, lo que da lugar a que, en estos casos, la calificación sea percibida por el alumno, como injusta por lo arbitraria.

En relación con la realización de los exámenes, un asunto que suscita un apreciable número de quejas se refiere a la arbitrariedad de los criterios empleados para la realización de los exámenes escritos que, a menudo son desconocidos para los alumnos (p. e.: en un examen dado, para contestar por escrito a 10 preguntas de desarrollo se concedió un tiempo de 45 minutos lo que equivale a 4,5 minutos por pregunta sin que a los alumnos se les hubiese proporcionado información previa alguna sobre ello. El resultado; de unos 40 alumnos presentados a examen, alrededor de 30 se retiraron inmediatamente).

No obstante, en relación con los exámenes, los motivos de queja en un número significativamente alto de casos, son por incumplimientos por parte del profesorado de la obligación de comunicar las calificaciones en tiempo y forma; el listado de calificaciones no se hace público y los alumnos no tienen posibilidad de acceder a la revisión de sus exámenes. También es relativamente frecuente, que la comunicación de calificaciones se realice sin especificar calendario de revisión, o que ésta sea ya inviable de realizar porque la calificación se ha hecho pública cuando ya ha vencido la fecha fijada para la entrega de las actas. Frecuentemente, cuando los alumnos acuden al profesor a reclamar por estos hechos, éste se encuentra ilocalizable, lo que produce

importantes perjuicios a los alumnos y, a veces, graves lesiones en sus derechos. Lo anterior tiene un claro efecto de mermar de la calidad de la enseñanza y de daño la imagen institucional de la Universidad.

Por todo ello se sugiere desde ésta Institución del Defensor Universitario, que se apliquen medidas para que, en la medida de lo posible, dejen de producirse los incumplimientos de la normativa propia de la Universidad en materia de Organización Docente. Por una parte, instando a profesorado, Departamentos y Centros al cumplimiento de lo que dispone dicha normativa en todos los aspectos que se refieren a la organización docente, de tal modo que los alumnos puedan disponer de la información necesaria para programar el aprendizaje de las asignaturas. Por otro lado, instando también a que se respeten los aspectos normativos referentes a realización y revisión de exámenes y a la fecha de entrega de actas.

Como representante del Órgano de Gobierno que tiene como una de sus competencias la de gestionar la Ordenación Docente en la Universidad, le ruego que valore las propuestas que se hacen el presente informe. Le ruego, asimismo, que, tras realizar dicha valoración, haga saber a esta Oficina si cree conveniente tomar medidas en relación con los temas que se mencionan, o si por el contrario, según su opinión, existen argumentos que no lo aconsejen.

Rafael López Garzón  
Defensor Universitario